



Resolución del Consejo Universitario  
n.º 251 -2017-CU-UNAP  
Iquitos, 20 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de diciembre de 2017, sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-2016-FADCIP-UNAP;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio n.º 391-2017-D-FADCIP-UNAP, el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita aprobar la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-2016-FADCIP-UNAP, de fecha 10 de octubre de 2016, donde resuelve aprobar con eficacia anticipada el Plan de Estudios 2015 del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del año académico 2015;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó por unanimidad aprobar la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-2016-FADCIP-UNAP, de fecha 10 de octubre de 2016, donde resuelve aprobar con eficacia anticipada el Plan de Estudios 2015 del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del año académico 2015 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-2016-FADCIP-UNAP, de fecha 10 de octubre de 2017, donde resuelve aprobar con eficacia anticipada el Plan de Estudios 2015 del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del año académico 2015 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Rómulo J. Vásquez Morj  
SECRETARIO GENERAL